

IPyO-113-14-2017

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

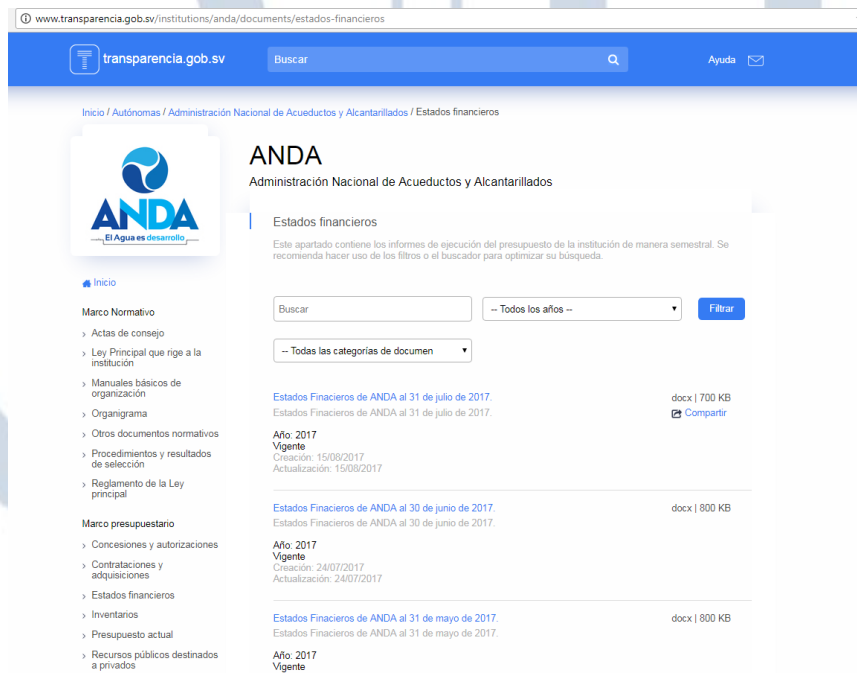
- I) El día uno de septiembre del presente año, se recibió mediante el correo electrónico institucional de la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, solicitando lo siguiente: “Presupuesto del Departamento de Operaciones. Estados Financieros ANDA al 2016. Detalle de Ingresos y egresos de operaciones (departamento de operaciones).
- II) Mediante resolución de las catorce horas con quince minutos del día seis de septiembre de dos mil diecisiete, se le previno a la ciudadana _____, que especificara la información que solicitaba en los puntos: **1.** Presupuesto del Departamento de Operaciones y **3.** Detalle de ingresos y egresos de operaciones (Departamento de Operaciones), ya que ANDA posee departamentos de Operaciones en cada Región (Metropolitana, Central, Oriental y Occidental) y con el punto **2.** Estados Financieros ANDA al 2016, debiendo aclarar desde que fecha requiere la información, debiendo lo anterior a fin de que cumpliera con los requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) en relación al artículo 54 del Reglamento de dicha Ley, facilitándole además el formulario el cual debería contener la firma autógrafa o huella digital según sea el caso. Para lo cual contó con cinco días hábiles contados a partir de su notificación para subsanar la prevención, con base al artículo 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM). Dicha prevención interrumpía el plazo de entrega de la información.
- III) El día ocho de septiembre del presente año, mediante correo electrónico la ciudadana subsanó la prevención relacionada en el romano II) de la presente resolución, remitiendo nuevo formulario que contenía la firma autógrafa, reformulando la solicitud de información de la manera siguiente: Presupuesto del Departamento de operaciones Región Central (2016, 2017). Detalle de ingresos y egresos de Departamento de Operaciones Región Central (2017), Estados Financieros ANDA al 31 de diciembre 2016 (año 2016). Habiendo dado la suscrita por subsanada dicha prevención se continuó con el trámite de Ley, dicha solicitud fue admitida el día **ocho de septiembre** del año en curso.
- IV) En cumplimiento a lo establecido en el Art. 70 LAIP, establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. Por tanto, se requirió la información a la Unidad Financiera Institucional (UFI), responsable de generar y administrar, la información solicitada por la ciudadana.

Dicha Gerencia, atendiendo lo solicitado manifestó lo siguiente: *“Es importante aclarar que el presupuesto de egresos de la ANDA se formula por Áreas de Gestión cuya estructura presupuestaria la conforman Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, correspondiendo a la Región Central la Unidad Presupuestaria 04 y Línea de Trabajo 04, en dicha estructura no se contempla desagregarla por Departamentos; en cuanto al presupuesto de ingresos la Asamblea Legislativa lo aprueba a nivel institucional sin utilizar estructura presupuestaria (Unidades presupuestarias y líneas de trabajo) por lo que tampoco se lleva por Regiones y Departamentos.*

Con relación al Presupuesto del Departamento de Operaciones Región Central (2016,2017). Se adjunta el presupuesto votado 2016 y 2017 de la Línea de Trabajo 0404 denominada "Producción, Distribución de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales, Región Central" el cual consta de tres folios y forma parte integral de la respuesta.

En lo que respecta al detalle de Ingresos y Egresos de Dpto. de Operaciones Región Central (2017) Se remite en archivo adjunto la ejecución del presupuesto de egresos de la Línea de Trabajo 0404 antes mencionada. El presupuesto de ingresos de la ANDA, es aprobado a nivel institucional no por Líneas de Trabajo ni Regiones y Departamentos. Dicho documento consta de tres folios y forma parte integral de la respuesta.

En cuanto a los **Estados Financieros ANDA al 31 de diciembre 2016 (año 2016)** la suscrita de acuerdo a la facultad que le concede el artículo 62 inciso segundo de la LAIP hace saber que los estados financieros se encuentran publicados en el portal de transparencia de ANDA, que proporciona la página web institucional, la cual es: www.anda.gob.sv, ubicado en el ítem **MARCO PRESUPUESTARIO-Estados financieros**, donde podrá encontrar lo solicitado, desplegándose la siguiente imagen:



O al siguiente enlace: <http://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda/documents/estados-financieros>

V) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

En razón de lo antes expuesto, y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Unidad Financiera

Institucional y la suscrita, la cual se encuentra relacionada en el Romano **IV)** de la presente resolución y en documentación adjunta que consta de un total de 6 folios y forma parte integral de la respuesta. **II) ENTRÉGASELE** y **NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante el presente informe oficial al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número 113-14-2017, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Oficial de Información Pública de ANDA



Oficina de información y respuesta